

ALGO DE MI TRABAJO COTIDIANO COMO AGENTE DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y CONSULTOR TECNOLÓGICO.

Por Manuel Márquez Barraza

Agente de la Propiedad Industrial y Consultor Tecnológico.

Alumno del Doctorado en la Universidad La Salle.

México.

Antecedentes:

Vivo en un país con un gran dinamismo económico. En los últimos 20 años hemos vivido los mexicanos, lo que se ha conocido como “el proceso de apertura comercial” que entre otras, ha modificado las condiciones para el registro y protección de tecnología desarrollada por mexicanos, en México.

En mi país como en el resto del mundo, la tecnología y en especial la contenida en las patentes, se ha visto y estudiado desde diferentes perspectivas ya que ha sido considerada como un medio para satisfacer las necesidades de la población; como un instrumento para que los accionistas de las empresas puedan ganar dinero; como un medio para lograr un menor impacto en la naturaleza; como las “bombas inteligentes” en las guerras de los negocios del mañana y como lo que nos va a permitir hacernos la vida menos pesada.

Los que somos asesores tecnológicos, vemos en las soluciones técnicas propuestas por las nuevas tecnologías, que muchas de ellas se encuentran contenidas en las patentes y les permiten resolver problemas técnicos específicos a quienes las utilizan.

Hemos visto, por diversos estudios realizados, que las áreas tecnológicas en las que se registran las patentes en México, han estado limitadas de acuerdo a las condiciones establecidas por las leyes de propiedad industrial vigentes en su época.

Investigando el proceso de apertura comercial de México, pude ver que derivado de los acuerdos y tratados comerciales firmados con diversos países y organismos internacionales, mi país tuvo la necesidad de modificar el marco jurídico para el registro y protección de tecnología.

Estas modificaciones legales y administrativas repercutieron de la siguiente manera:

- a) Algunas tecnologías que antes del proceso de apertura comercial no se podían registrar en México, y ahora ya se pueden registrar, y para las cuales los mexicanos ya tienen patentes;
- b) Algunas tecnologías que antes del proceso de apertura comercial no se podían registrar en México y que ahora ya se pueden registrar y para las que los mexicanos no tienen (o tienen muy pocos) registros;

- c) Tecnologías que antes del proceso de apertura comercial sí se podían registrar en México, pero los mexicanos no han registrado nada.
- d) Y las tecnologías que sí se podían registrar y se registraron.

La tecnología registrada en México:

De las estadísticas publicadas por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, vemos que en una sociedad como la mexicana en donde la tecnología registrada por mexicanos como patentes es del orden del 6% del total registradas en México, teniendo además grandes “hoyos tecnológicos” en áreas de aplicación industrial en las cuales los mexicanos no han registrado tecnológicamente nada, existen pocas posibilidades de obtención de beneficios al momento de hacer una negociación internacional con socios competitivamente mejor posicionados.

Pero como investigador me surgen varias preguntas ¿cuál es la tecnología que registran los mexicanos?, ¿quién registra la tecnología?, ¿qué falta en la tecnología?

Por ello y buscando un mecanismo para encontrar la respuesta a mis preguntas encontré en la aplicación de la Clasificación Internacional de Patentes un instrumento para conocer el origen de las aplicaciones tecnológicas tienen las patentes registradas en México, por mexicanos.

La ventaja que tenemos al aplicar un mecanismo como la Clasificación Internacional de Patentes (CIP) es que representa un medio por el cual más de 120 oficinas de patentes en todo el mundo clasifican las solicitudes y los documentos de patentes.

Sabemos que la utilización de la CIP es para asignar uno o varios códigos de clasificación a cada patente, siendo considerada como la característica principal de aplicación industrial de la tecnología de referencia. Así, las tecnologías se clasifican de acuerdo a las funciones y aplicaciones que las particularizan.

Por lo que sabemos, bajo el código correspondiente al tipo de tecnología clasificada de acuerdo a la CIP, encontraremos que todas las patentes (y esto aplica en todas las áreas tecnológicas) que tengan la misma aplicación tecnológica y que sirvan para lo mismo, tendrán en consecuencia, la misma clasificación.

Es importante mencionar que el investigador Fernando Borncano en su libro “Mundos artificiales. Filosofía del Cambio Tecnológico” (Editorial Paidós 2000 UNAM. México) afirma que “hasta el momento no tenemos una clasificación aceptada universalmente de las categorías que abarcaría una taxonomía de los objetos tecnológicos” (pag. 182), sin embargo con la CIP, que clasifica la tecnología de acuerdo a su especialidad, podríamos considerarla como un catálogo “taxonómico” de los nuevos productos tecnológicos de acuerdo a su aplicación industrial.

Así, nos dimos a la tarea de conocer la información de la tecnología registrada en México por mexicanos durante el período de 1980 a julio del 2000. Para ello se recurrió al Banco Nacional de Patentes (de 1980 a 1992) y a las publicaciones oficiales (las gacetas de patentes de 1993 a julio del 2000) del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), que es el organismo encargado de conceder los registros y publicar la información tecnológica relacionada con la protección industrial.

Cabe señalar que durante el período que se estudia, existieron tres posibilidades distintas para el registro de la tecnología: las Patentes, los Certificados de Invención y los Modelos de Utilidad. Cada una de estas figuras jurídicas con sus condiciones legales, plazos y formas de registro.

Debemos tomar en cuenta que por su aplicación industrial las Patentes, Certificados de Invención y Modelos de Utilidad, registrados en México y concedidos a mexicanos, están clasificadas de acuerdo a la CIP, pero por su aplicación industrial les puede también corresponder una o más clasificaciones de la CIP, por lo que nos podremos encontrar, una misma Patente, Certificado de Invención o Modelo de Utilidad en distintas clasificaciones de la CIP, además de la originalmente registrada.

Por lo anterior, tenemos que del total de registros de mexicanos en México, en el período investigado, fueron 4,012, pero tienen adicionalmente 929 clasificaciones de la CIP, como vemos en el cuadro siguiente:

una vez	4,012
más de una	4,941
CIP extras	929

De acuerdo con un conteo de las Patentes, Certificados de Invención y Modelos de Utilidad registrados en México entre 1980 a julio del año 2000 se obtuvieron los siguientes resultados de acuerdo a las Secciones de la Clasificación internacional de Patentes (CIP):

SECCION	REGISTROS
A	1,105
B	1,200
C	819
D	76
E	661
F	575
G	295
H	210
TOTAL	4,941

Este resultado nos refleja todos los Modelos de Utilidad, Certificados de Invención y Patentes registrados en México durante 1980 a julio del año 2000 y están acumulados todos aquellos registros que se han clasificados, de acuerdo a la CIP, más de una vez.

El total de los registros de nacionales y extranjeros para el período de 1980 a julio del 2000 es de 62,621 patentes (Modelos de Utilidad y Certificados de Invención) registradas en México. Por lo que las 4,012 de los mexicanos (en ese período) representan el 6% del total.

	Extranjeras	Nacionales	Total
Patentes	53,743	3,280	57,023
Certificados de Invención	4,656	141	4,797
Modelos de utilidad	210	591	801
Totales	58,609	4,012	62,621

Debemos tomar en cuenta que el registro de Modelos de Utilidad es en su mayoría de nacionales.

Es muy importante mencionar que estamos tomando a la Clasificación Internacional de Patentes (CIP) como un indicador de la aplicación industrial de los registros de patentes y una forma de hacerlo es la de tomar el nivel de Subclase de la CIP. Este nivel dentro del catálogo tiene 624 posibilidades de registro, dentro de las ocho secciones, permitiéndonos clasificar las aplicaciones industriales de las patentes, según podemos ver en el cuadro siguiente:

Sección	Clases	Subclases	Total registros	Subc. S/Registros
A	15	80	1,105	4
B	34	162	1,200	39
C	19	93	819	16
D	8	38	76	13
E	7	30	661	3
F	17	97	575	20
G	13	76	295	23
H	5	48	210	12
TOTAL	118	624	4,941	130

Como resultado del inventario realizado, vemos que de las 624 posibilidades de aplicación industrial que nos da la CIP para las patentes (en las subclases), los mexicanos no han registrado nada en 130 de ellas, al menos en el período comprendido entre 1980 a julio del 2000. Algunas de estas áreas tecnológicas son fundamentales para los desarrollos de las nuevas tecnologías, como es el caso de la nanotecnología (que ya está prevista por la nueva revisión (7ª) de la CIP), la energía nuclear o la electrónica, lo que implica tener algunas limitaciones en el desarrollo de ese tipo de nuevos productos.

Los efectos de la apertura comercial:

Los que estamos en contacto con la tecnología vemos que su uso es importante en la vida de una sociedad y que el interés económico sobre ella la vuelve una mercancía con un alto valor.

Revisando las cláusulas de los acuerdos bilaterales relacionadas con Propiedad Industrial, los países con menos desarrollo no establecen prácticamente ninguna "condición" para México que le represente o implique cambios en su marco administrativo o legal. Sin embargo, en sus negociaciones con países económicamente con mayores posibilidades, le implicó adoptar condiciones que lo llevaron a realizar cambios en la administración para el registro de tecnología.

Debemos ver en estos cambios en la legislación, más que una obligación que limite, como una oportunidad de desarrollo, tal como lo vemos en el caso de las variedades vegetales, los alimentos y las bebidas o los medicamentos, que si no se hubiera tenido la oportunidad de registrar estas nuevas tecnologías se perderían o se trasladarían al extranjero, en donde sí se pueden proteger contra usos no autorizados.

Por las experiencias internacionales vemos que las oportunidades de protección que buscan los capitales extranjeros al establecerse en otro país y para lo cual buscan el máximo de garantías, también brindan opciones a los inversionistas nacionales, por que ahora tienen la posibilidad de la protección que antes no.

Sin embargo en el caso de México, y aún después de todos estos cambios, todavía existen algunas limitaciones para proteger bajo el esquema de propiedad industrial, las nuevas formas de negocio, que en el extranjero ya se pueden registrar. Lo que nos plantea la posibilidad de revisar jurídicamente, la manera de que las nuevas áreas para el patentamiento surgidas de las nuevas formas de comercio, puedan tener ahora la oportunidad de ser registradas.

Esto es importante, ya que si consideramos que los nuevos valores de las empresas se fundamentan en el capital intelectual, debemos buscar las nuevas formas de protección para las nuevas formas de pensar y actuar en los mercados.

Conclusiones:

Estamos viendo como las patentes se han convertido en armas competitivas y herramientas inteligentes cuya evidencia se va mostrando en las transacciones comerciales día con día y los consultores debemos estar al tanto de esos cambios.

Los consultores debemos tomar conciencia de la nueva realidad comercial en donde las patentes juegan un papel primordial para la protección de los nuevos desarrollos tecnológicos en las emergentes ramas comerciales, industriales e informáticas. La Propiedad Intelectual será la base para establecer los nuevos valores de las empresas.

Por ello, como individuos y como país, debemos ir a la vanguardia ante las expectativas y no estar en la retaguardia y actuando solo ante los requerimientos externos.

Abramos al mundo la mente, la administración y la ley. Que no nos pase en el futuro lo que nos sucedió en los últimos veinte años, en el sentido de que queremos participar en los mercados mundiales pero no hemos sido capaces de desarrollar tecnologías para competir en los mercados de hoy, por limitaciones impuestas por nosotros mismos.

Nuestra velocidad para incorporarnos a los mercados mundiales dependerá de nuestra velocidad de adaptación a las tecnología actuales, que requieren modernos marcos jurídicos, administraciones y administradores, agentes y consultores acordes para su registro, protección, divulgación y gestión.